

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALON (Soria)

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 10/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ASISTENTES

Presidente

D. Jesús-Ángel Peregrina Molina

Concejales presentes

D. Eduardo Bayo Garrido

D^a Ana María Martínez Bayo

D^a M^a del Pilar Dorado Peña

Secretaria-Interventor

D^a Cristina Pinillos García

En Arcos de Jalón y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las trece horas, del día quince de septiembre de dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús-Ángel Peregrina Molina, se reunió en sesión ordinaria y en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de esta localidad, asistiendo los Sres. arriba expresados.

Asisten D^a Rosa Herrera Gutiérrez y D^a Iris Alonso Pascual.

Abierta la sesión por el Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 9, DE 3 DE AGOSTO DE 2015.

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 3 de agosto de 2015, es aprobada con el voto favorable de sus cuatro miembros que de derecho la componen, no habiéndose formulado reparos, ni observación alguna por los Sres. Concejales asistentes a la sesión.

2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y COMUNICACIONES.

No hay.

3.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.

3.1. LICENCIAS DE OBRAS.

A) EXPEDIENTE 168/2015. Examinado el escrito nº 168/2015 presentado por D. ANTONIO TOMÁS CORTÉS, solicitando licencia para sustitución de cubierta de la edificación sita en calle Cruz, nº 12, del barrio de Utrilla.

Vistos el informe técnico de fecha 13 de mayo de 2015, así como el informe jurídico de fecha 4 de septiembre de 2015, ambos favorables y que obran en el expediente.

CONSIDERANDO que mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la normativa urbanística, correspondiendo dicha verificación a los Servicios Técnicos de Urbanismo.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 291 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en cuanto a la normativa urbanística aplicable.

VISTOS los antecedentes expuestos, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus cuatro miembros que de derecho la componen, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D. ANTONIO TOMÁS CORTÉS, licencia para sustitución de cubierta de la edificación sita en la calle Cruz, núm. 12, del barrio de Iruecha, con referencia catastral 6314207WL7561S0001BK, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan José Cortés Díaz, **con sujeción a:**

- Adecuación del remate del alero a las características estéticas del entorno.
- Las condiciones generales que forman parte integrante de esta licencia como Anexo I.
- Abono de las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

SEGUNDO.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional 7ª de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la presente licencia queda condicionada a que previamente el solicitante constituya **aval por importe de 92,00 euros** para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo habilitados por la presente licencia, y que será devuelto una vez finalizadas las obras y presentado certificación emitido por gestor autorizado acreditativo de la correcta gestión de los recursos de construcción y demolición, incluidos los residuos peligrosos.

B) EXPEDIENTE 539/2015. Examinado el escrito nº 539/2015 presentado por D. ALFREDO MILLÁN MILLÁN, solicitando licencia para rehabilitación parcial de la vivienda unifamiliar sita en calle Pradillo, nº 28, del barrio de Iruecha.

Vistos el informe técnico de fecha 6 de agosto de 2015, así como el informe jurídico de fecha 7 de septiembre de 2015, ambos favorables y que obran en el expediente.

CONSIDERANDO que mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su

conformidad con la normativa urbanística, correspondiendo dicha verificación a los Servicios Técnicos de Urbanismo.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 291 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en cuanto a la normativa urbanística aplicable.

VISTOS los antecedentes expuestos, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus cuatro miembros que de derecho la componen, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D. ALFREDO MILLÁN MILLÁN, licencia para REHABILITACIÓN PARCIAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en la calle Pradillo, núm. 28, del barrio de Iruecha, con referencia catastral 6315125WL7561s0001fk, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Luis López García, **con sujeción** a:

- Las condiciones generales que forman parte integrante de esta licencia como Anexo I.
- Abono de las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

SEGUNDO.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional 7ª de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la presente licencia queda condicionada a que previamente el solicitante constituya **aval por importe de 311,00 euros** para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo habilitados por la presente licencia, y que será devuelto una vez finalizadas las obras y presentado certificación emitido por gestor autorizado acreditativo de la correcta gestión de los recursos de construcción y demolición, incluidos los residuos peligrosos.

4.- APROBACIÓN CERTIFICACIONES DE OBRA Y FACTURAS.

A) OBRA PAVIMENTACIONES VARIAS EN LAYNA. Se da cuenta de la Certificación Núm. 1-Final, por importe de 21.875,00 euros que representa el 100% del precio de adjudicación, y de la Certificación de excesos, por importe de 3.215,00 euros que representa el 16,33% del precio de adjudicación, de la obra "Pavimentaciones varias en Layna" a favor del contratista SEBASTIÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Igualmente se da cuenta de las facturas núms. 21 y 22, de fecha 5 de agosto de 2015, por importe de 21.875,00 euros y 3.215,00 euros, respectivamente, del citado contratista.

La Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes sus cuatro miembros de derecho que la componen, por unanimidad, aprueba las citadas certificaciones y facturas.

B) OBRA PAVIMENTACIÓN EN VELILLA DE MEDINACELI, UTRILLA Y LAYNA. Se da cuenta de la Certificación Núm. 1 de la obra Núm. 21 del Plan

Diputación para 2015, denominada “Pavimentación en Velilla de Medinaceli, Utrilla y Layna”, por importe de 23.350,27 euros, a favor del contratista SEBASTIÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, que representa el 44,48% del precio de adjudicación; así como de la factura Núm. 26, de 3 de septiembre de 2015, del mismo contratista e importe.

Igualmente se da cuenta de la Liquidación de la Certificación Núm. 1 por importe de 3.017,87 euros, que representa el 5,75% del precio de adjudicación; así como de la factura Núm. 27, de 3 de septiembre de 2015, del mismo contratista e importe.

La Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes sus cuatro miembros de derecho que la componen, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación Núm. 1 de la obra Núm. 21 del Plan Diputación para 2015, denominada “Pavimentación en Velilla de Medinaceli, Utrilla y Layna”, por importe de 23.350,27 euros, a favor del contratista SEBASTIÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, que representa el 44,48% del precio de adjudicación; así como la factura Núm. 26, de 3 de septiembre de 2015, del mismo contratista e importe.

SEGUNDO.- Aprobar la Liquidación de la Certificación Núm. 1 de la obra Núm. 21 del Plan Diputación para 2015, denominada “Pavimentación en Velilla de Medinaceli, Utrilla y Layna”, por importe de 3.017,87 euros, a favor del contratista SEBASTIÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, que representa el 5,75% del precio de adjudicación; así como de la factura Núm. 27, de 3 de septiembre de 2015, del mismo contratista e importe.

TERCERO.- Remitir a la Excm. Diputación Provincial la documentación correspondiente a la Certificación Núm. 1, a los efectos oportunos.

5.- ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REFORMA DEL COLEGIO DE ARCOS DE JALÓN.

Al amparo de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 74, de 29 de junio de 2016, este Ayuntamiento solicitó una subvención para reforma del Colegio Rural Agrupado “El Jalón”.

La Comisión Paritaria del Convenio específico, integrada por representantes de la Consejería de Educación y de la Diputación Provincial, valoró dicha solicitud, que fue aprobada por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Soria en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2015, concediendo a este Ayuntamiento una subvención con destino a la obra número 5, denominada “Obras de reparación en C.R. agrupado”, con el presupuesto total de 9.309,10 euros, estando financiada:

Junta Castilla y León	Diputación Provincial	Ayuntamiento
3.723,64 €	3.723,64 €	1.861,82 €

Vista la subvención concedida y el expediente incoado para la adjudicación de la obra por contrato menor, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes los cuatro miembros de derecho que la componen, acuerda

PRIMERO.- Aceptar la subvención finalista concedida con destino a la obra denominada “Obras de reparación en C.R.agrupado”.

SEGUNDO.- Declarar válida la adjudicación mediante contrato menor.

TERCERO.- Adjudicar el contrato menor de obra para lijado y barnizado de parquet del C.R.A. El Jalón, según presupuesto de 3 de julio de 2015, a “PARQUETS DUERO”, con N.I.F. 72.888.357-T, por importe de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (3.250,50 €), más Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), que asciende a la cantidad SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (682,60 €), lo que hace un total de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (3.933,10 €), siendo el plazo de ejecución de cuatro meses.

CUARTO.- Adjudicar el contrato menor de obra para pintar el C.R.A. El Jalón, según presupuesto de 2 de julio de 2015, a “JUAN GARCÉS PASCUAL”, con N.I.F. 16.806.360-F, por importe de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.442,98 €), más Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), que asciende a la cantidad NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS (933,02 €), lo que hace un total de CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (5.376,00 €), siendo el plazo de ejecución de cuatro meses.

QUINTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP, requerir a “PARQUETS DUERO”, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente en este Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Justificante de haber constituido en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 del TRLCSP, la fianza definitiva del 5% del importe de adjudicación, que asciende a 162,52 euros.

b) Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

c) Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

SEXTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP, requerir a “JUAN GARCÉS PASCUAL”, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente en este Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Justificante de haber constituido en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 del TRLCSP, la fianza definitiva del 5% del importe de adjudicación, que asciende a 224,00 euros.

b) Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

c) Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

SÉPTIMO.- El contrato menor no exige formalización, por lo que se entiende perfeccionado con la adjudicación del mismo, que habrá de ser notificada al contratista.

OCTAVO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, en la forma legalmente prevista.

6.- ADJUDICACIÓN CONTRATOS DE SERVICIOS.

A) CONTRATO DE DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CÍVICO DE ARCOS DE JALÓN.

Visto que el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 22 de agosto de 2015 adjudicó el contrato de obras para la construcción del Centro Cívico de Arcos de Jalón.

Visto que es necesario realizar la contratación del servicio de Dirección de Obra, a efectos de dar cumplimiento a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Visto que dada la característica del servicio se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Visto el expediente tramitado al efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes los cuatro miembros de derecho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, del contrato del servicio de Dirección de Obra para la construcción del Centro Cívico de Arcos de Jalón.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del servicio de Dirección de Obra para la construcción del Centro Cívico de Arcos de Jalón por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la aplicación 933.6220 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015, asumiendo el compromiso de consignar en el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2016 partida adecuada y suficiente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del servicio de

Dirección de Obra para la construcción del Centro Cívico de Arcos de Jalón, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

CUARTO.- Solicitar ofertas en el plazo de ocho días desde la recepción de la invitación a los siguientes tres Arquitectos o Sociedad Profesional de Arquitectura:

- 1.- Uxama Ingeniería y Arquitectura, S.L.
- 2.- D. Javier Martín Delgado.
- 3.- D^a Carolina García Sánchez.
- 4.- D. Daniel Sobrados Pascual.

Dichos Arquitectos han sido seleccionados en razón de su perfil técnico y profesional.

B) CONTRATO DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CÍVICO DE ARCOS DE JALÓN.

Visto que el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 22 de agosto de 2015 adjudicó el contrato de obras para la construcción del Centro Cívico de Arcos de Jalón.

Visto que es necesario realizar la contratación del servicio de Dirección de Obra, a efectos de dar cumplimiento a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Visto que dada la característica del servicio se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Visto el expediente tramitado al efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes los cuatro miembros de derecho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, del contrato del servicio de Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud para la construcción del Centro Cívico de Arcos de Jalón.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del servicio de Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud para la construcción del Centro Cívico de Arcos de Jalón por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la aplicación 933.6220 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015, asumiendo el compromiso de consignar en el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2016 partida adecuada y

suficiente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del servicio de Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud para la construcción del Centro Cívico de Arcos de Jalón, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

CUARTO.- Solicitar ofertas en el plazo de ocho días desde la recepción de la invitación a los siguientes tres Arquitectos técnicos o Aparejadores:

- 1.- D. Jesús Bailón Lázaro.
- 2.- D. Juan Francisco Fraj Pardo.
- 3.- D^a Silvia Ceamanos Caro.
- 4.- D. Carlos Jiménez Carmona

Dichos Arquitectos han sido seleccionados en razón de su perfil técnico y profesional.

7.- APROBACIÓN BASES PARA CONTRATACIÓN DE UN MONITOR PARA EL TELECENTRO, CURSO 2015-2016, Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

Vista la necesidad que tiene esta Corporación de contratar, con carácter temporal, una plaza de Monitor de Telecentro del 1 de octubre de 2015 al 31 de mayo de 2016, jornada parcial 20 horas/semana, mediante concurso.

Examinado el expediente tramitado al efecto y las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de sus cuatro miembros que de derecho la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de una plaza de Monitor de Telecentro del 1 de octubre de 2015 al 31 de mayo de 2016, jornada parcial 20 horas/semana, mediante concurso.

SEGUNDO.- Publicar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas en el tablón de anuncios y lugares de costumbre.

8.- ADDENDUM A CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON VODAFONE.

Por el Sr. Alcalde se recuerda que con fecha 8 de julio de 2008 el Ayuntamiento de Arcos de Jalón y la empresa Vodafone firmaron un contrato de arrendamiento y un addendum el 6 de febrero de 2013, por el que el Ayuntamiento cedía a Vodafone el uso de determinado espacio de la parcela de su propiedad número 16.349 del polígono 15 del Catastro de Rústica de Arcos de Jalón, a fin de que Vodafone procediera a la instalación, montaje,

explotación, mantenimiento, conservación, reparación y modificación, en dicho espacio, de un equipo de telecomunicaciones para la prestación del servicio de telecomunicaciones, a cambio del pago a la propiedad de una contraprestación económica.

Vodafone ha remido a este Ayuntamiento un nuevo Addendum cuya firma supondrá una reducción de la renta en un diez por ciento, pasando de 3.449 a 3.104 euros anuales, más el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Vistos los antecedentes expuestos, el informe favorable de Secretaría de fecha 1 de septiembre de 2015, así como el Addendum al contrato, que obra en el expediente, considerando los recientes cambios en la estructura de la empresa y la posibilidad de compartir instalaciones con otras compañías, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de sus cuatro miembros que de derecho la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Addendum al contrato de arrendamiento firmado entre el Ayuntamiento de Arcos de Jalón y VODAFONE con fecha 8 de julio de 2008, para la cesión del uso de determinado espacio en la finca, propiedad del Ayuntamiento de Arcos de Jalón, sita en el polígono 15 parcela 16349, a fin de que VODAFONE procediera a la instalación, montaje, explotación, mantenimiento, conservación, reparación y modificación, en dicho espacio, de un equipamiento de telecomunicaciones para la prestación de servicios de telecomunicaciones, y en virtud del cual la renta estipulada en el referido contrato quedará fijada en un importe de tres mil ciento cuatro euros (3.104 €) anuales, más el Impuesto sobre el Valor Añadido, o impuesto que lo sustituya en cada momento.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

9.- DENUNCIA CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones del alumbrado público dependiente del Ayuntamiento de Arcos de Jalón tanto en el núcleo urbano central como en todos los barrios del término municipal, firmado entre este Ayuntamiento y la empresa Electricidad Bodega, S.L. con fecha 1 de enero de 1997.

Visto el informe de Secretaría de fecha 8 de septiembre de 2015, y considerando que la denuncia del contrato, previa a la no renovación, tendría su fundamento en razones de interés público, y de conformidad con el principio de libre concurrencia, con el fin de licitar el servicio y conocer todas las ofertas que se presenten por las empresas interesadas y seleccionar aquella que más se acomode al interés público municipal, a la defensa del interés de la hacienda municipal y a la que mejor servicio preste a los ciudadanos, la Junta de

Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros que de derecho la conforman acuerda:

PRIMERO.- Denunciar el contrato para la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones del alumbrado público dependiente del Ayuntamiento de Arcos de Jalón tanto en el núcleo urbano central como en todos los barrios del término municipal, firmado entre este Ayuntamiento y la empresa Electricidad Bodega, S.L. con fecha 1 de enero de 1997.

SEGUNDO.- Dar por finalizado el referido contrato a partir del día 1 de octubre de 2015.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al contratista a los efectos oportunos.

10.- ADQUISICIÓN MOBILIARIO PISCINAS MUNICIPALES.

Visto el escrito remitido a este Ayuntamiento por D^a Silvia Ortega Rodríguez, adjudicataria del contrato de gestión y explotación del bar de las piscinas municipales durante la temporada 2015, ofreciendo una vitrina refrigeradora, una caja registradora, una manguera de 25 metros y un toldo de la terraza, por el precio de 400 euros.

Considerando oportunos ir dotando al bar de las piscinas municipales de equipamiento apropiado, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros que de derecho la conforman acuerda:

Adquirir de D^a Silvia Ortega Rodríguez una vitrina refrigeradora, una caja registradora, una manguera de 25 metros y un toldo de la terraza, por el precio de 400 euros.

11.- DACIÓN CUENTAS RELACIÓN DE FACTURAS.

Se da cuenta de las siguientes relaciones de facturas:

- Núm. 14/2015, por importe de 31.164,68 euros, aprobada por Resolución de la Alcaldía núm. 155/2015, de fecha 17 de agosto de 2015.
- Núm. 15/2015, por importe de 58.974,93 euros, aprobada por Resolución de la Alcaldía núm. 171/2015, de fecha 4 de septiembre de 2015.

12.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

Ninguno.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las catorce horas, y extendiéndose la presente acta con el visto bueno del Sr. Presidente, de lo que yo la Secretaria, doy fe.

VºBº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Jesús Ángel Peregrina Molina

Fdo.: Cristina Pinillos García